

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.17	

Radicado **381**

Floridablanca, 28 de febrero de 2024,

Doctor
Diego Fernando Alvarez Rojas
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



29/feb/2024
 10:39 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Secretaria General Alcaldía Municipal De Floridablanca
 Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2410000081 Folios: 7 Anexos: 0

Asunto: Remisión del Acuerdo No 003 de 2024.

Cordial saludo,

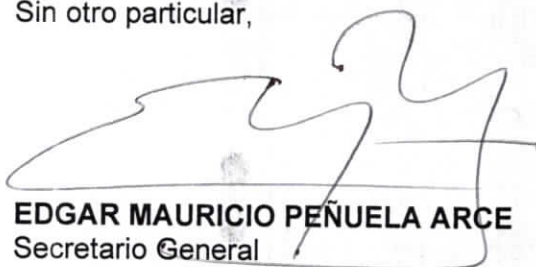
Por medio de la presente, me permito remitir Acuerdo municipal No 003 del 2024 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

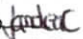
ACUERDO N° 003 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 010 DE 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024."

Adjunto certificación de publicación en la página web.

Total seis (6) folios.

Sin otro particular,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General

Proyectó: Julie Andrea Castro 
 Prof. Univ. (E) Secretaria General

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 607 6911050 Fax:
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8


Atención:
 Lunes a jueves
 7:15 a.m a 11:45 y
 1:00 pm a 4:15 pm
 Viernes
 7:15 a.m a 11:45 y
 12:30 pm a 3:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiafblanca

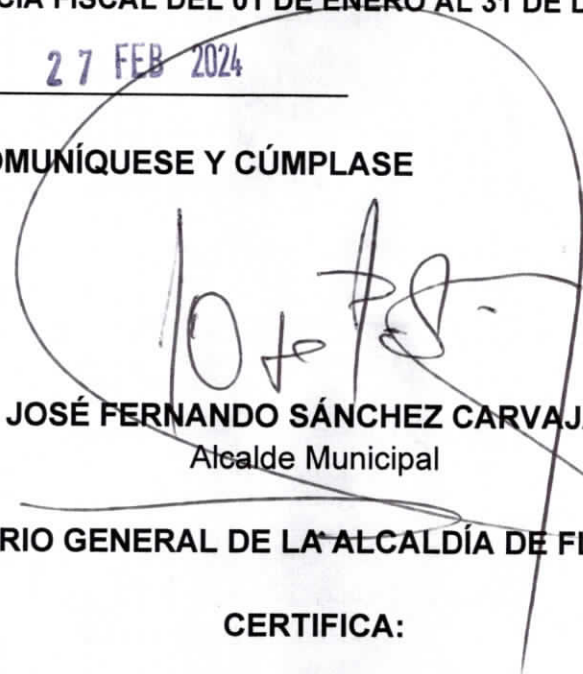
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SANCIÓN ACUERDO	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 003 DE 2024
(febrero 19)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 010 DE 2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Sancionado a los: 27 FEB 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA:

QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No.003 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General


Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.



MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA
 Secretario Jurídico



GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 03

**ACUERDO NO. 003 DE 2024
(FEBRERO 19)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 287, 313, Leyes 38, 136, 179, 225, Decreto 1068 de 2015, Acuerdo 026 de 2019, y,


CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 026 de 2019, “SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”.
2. Que mediante Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Que mediante Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, se Liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Que el acuerdo 010 de 2023, en su artículo 27. dispone “Autorizar al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, trasladar, acreditar, contracreditar y adicionar. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de hacienda y Crédito Publico, El Departamento nacional de Planeación DNP y demás entidades de orden nacional”.
5. El artículo 41. Establece “Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal.

PARAGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024”.

6. Que el Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. Establece en su artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 03

general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

7. Artículo 80. El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.
8. Que según artículo 118 del acuerdo 026 del 2019 de Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

(...)

5. En cuanto a los nuevos créditos relacionados con los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de entidades Nacionales o Departamentales y otros, el alcalde podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos municipales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

(...)

9. Que se hace necesario modificar los artículos 26 y 41 del acuerdo municipal 010 del 24 de noviembre de 2023, que forman parte de las disposiciones generales del presupuesto, con el fin de armonizarlos con la normatividad presupuestal vigente.


10. Con fundamento en lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca Santander,

ACUERDA:

ARTICULO 1. MODIFÍQUESE el artículo 27 del Acuerdo 010 de 24 de noviembre de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 27. Autorizar al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corregir, realizar traslados presupuestales sin aumentar las partidas de gastos de

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 03

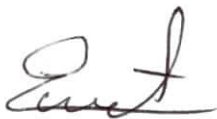
funcionamiento, deuda o inversión, y adicionar los recursos según lo establecido en el literal g) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el Ministerio de hacienda y Crédito Público, El Departamento nacional de Planeación DNP y demás entidades de orden nacional”.

ARTICULO 2. MODIFÍQUESE el artículo 41 del Acuerdo 010 de 24 de noviembre de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 41. Autorícese al Alcalde Municipal, para que a través de decreto efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales correspondientes establecidas en la normatividad presupuestal, únicamente en lo relacionado con las establecidas en el artículo 118 del acuerdo 026 de 2019 y el literal g) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO: Las operaciones y modificaciones a que hace referencia el presente artículo serán aquellas que se efectuaren en la vigencia 2024”.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.




EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.
Presidente

Proyecto  Andrea Carolina Pérez.
Secretaría de Comisiones.

Reviso: Dra. Diego Fernando Alvarez Rojas
Secretario General

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 003 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2023 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 14 de febrero de 2024 y en segundo debate el día 19 de febrero de 2024.


Se expide en Floridablanca, a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS.
Secretario General


Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo 003 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 010 DE 2023 " POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO de 2024.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/912/2024/>

Se expide a los 28 días del mes de febrero de 2024



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones